



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 079 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 17 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo prescribe el artículo 47 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones del gobierno regional en materia educativa, entre otros: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; m) Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los gobiernos locales.

Que, del Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 454: Gobierno Regional de Madre de Dios, se ha asignado para el Proyecto con C.U.I. 2450429: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. Nº 52143 - Santa Inés de la Localidad de Huepetuhe – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios, el monto de S/. 5'171,031 (Cinco Millones Ciento Setentiún Mil Treintiún con 00/100 Soles). Sin embargo, de la lectura de la página web de consulta amigable, sobre la ejecución del gasto de los proyectos comprometidos para la Provincia de Manu, se advierte que el presupuesto inicial (PIA) destinado para dicho Proyecto ha sido modificado (PIM) a S/. 94,958.00, lo cual resulta alarmante y preocupante; por cuanto, éste viene siendo postergado por años, pese a ser una obra prioritaria para el distrito de Huepetuhe, máxime si existe un compromiso del Gobernador Regional Luis OTSUKA SALAZAR, plasmado en un Acta de fecha 10 de marzo del presente año, a raíz de su visita al Distrito de Huepetuhe, que tuvo lugar en el local de la Institución Educativa en mención.

Que, mediante Acuerdos de Consejo Regional Nros. 038 y 073-2023-RMDD/CR, se dispuso derivar a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, los Pedidos Nros. 006 y 013-2023-GOREMAD/CR-BCC, del Consejero Regional Bernardo CLAVIJO CARCASI, por los cuales se



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



propone, respectivamente: declarar de necesidad, interés y prioridad regional el financiamiento para la formulación del expediente técnico del proyecto de inversión pública antes mencionado, con C.U.I. N° 2450429; y, se exhorte al Gobernador Regional a honrar su compromiso de ejecutar dicha obra.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, en su Informe N° 0035-2023-GOREMAD-CR/CPYF, refiere que *"el déficit que tenemos en infraestructura educativa es una herencia que nos dejaron las gestiones anteriores y ahora es un problema (grave) que nos afecta y pone en peligro la vida de la población escolar"*, y considerando que *"el Gobierno está enfocado en avanzar para cerrar la brecha"*, corresponde al *"Ejecutivo Regional de Madre de Dios poner su mayor esfuerzo y atender con pulcritud, honestidad y transparencia los recursos del Estado, que tanta falta hacen en los pueblos alejados y más aún, tratándose de la I.E. Santa Inés de Huepetuhe"*, que *"prácticamente ha colapsado..."*; por haber rebasado el número de estudiantes en el nivel primario; lo que amerita, *"la incorporación de la referida inversión para el presente periodo 2023"*. Seguidamente, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de necesidad, interés y prioridad regional, la elaboración y/o reformulación del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.B.R. N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con C.U.I. N° 2450429. En tal virtud, **EXHORTAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios, a cumplir y honrar su compromiso de ejecutar dicha obra, según consta del Acta de Visita, de fecha 10 de marzo del 2023, a fin de GARANTIZAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA - 2023), de S/. 5'171,031 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTIÚN MIL TREINTIÚN CON 00/100 SOLES), a fin de tomar decisiones que permitan promover el cierre de brechas en infraestructura educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Gobernador Regional de Madre de Dios, con carácter de urgencia, disponga las acciones correspondientes para la restitución del presupuesto asignado al Proyecto y su monto de inversión, señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, al Órgano Ejecutivo Regional, realizar las afectaciones presupuestales y financieras necesarias a fin de incorporar su priorización en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, para su financiamiento y ejecución, en tanto no se realicen los desembolsos correspondientes al año fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO